ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6912418

CONTRATO	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6912418
OBJETO	«CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRÉS, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIAY SANTA CATALINA»
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO GCE NIT 901.880.998-8

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN CAÑÓN BERNAL**, mayor edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.062.593, quien obra como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, conforme al Decreto de nombramiento No. 0016 con fecha del 2 de enero de 2024., facultado según Decreto Departamental No. 0005 de enero 08 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra CONSORCIO GCE, con Nit. 901.880.998-8 y representado legalmente por **JUAN CARLOS BERNAL ENAMORADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.733.006, quien se denominará para el presente documento EL CONTRATISTA, y **MICHELLE SANTOS PABA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.454.900, en representación legal de la Interventoría **CONSORCIO INTERCENTRO C&C**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día doce (12) de marzo de 2025 se le dio inicio al contrato No. CO1.PCCNTR.6912418 con el CONSORCIO GCE, cuyo objeto «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRÉS, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA»

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del contrato CO1.PCCNTR. 6912418, el valor del contrato equivale a la suma de SIETE MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.063.258.076,00), equivalentes a 5.433,27 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

TERCERA: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CUARTA: Que la interventoría en cabeza del CONSORCIO INTERCENTRO C&C, interventor del contrato de obra, en informe presentado indica que, "se llevó a cabo un balance detallado y el cálculo preciso de las cantidades de obra requeridas y ejecutadas, con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar el adecuado funcionamiento de las obras desarrolladas. Como resultado de este proceso de revisión y ajuste, se obtuvo un nuevo resumen de cantidades de obra y precios unitarios actualizados. Dicho resumen evidencia un incremento en el valor total de la obra con respecto al presupuesto inicialmente aprobado. Este aumento está plenamente justificado en el marco del alcance del proyecto, dado que corresponde a actividades necesarias identificadas en terreno durante la ejecución del contrato, muchas de las cuales estaban previstas en los objetivos generales, pero no descritas con detalle en el presupuesto inicial. Por consiguiente, dicho valor adicional refleja el esfuerzo real requerido para cumplir con alcance técnico y funcional esperado de la obra. Que se identificaron varias actividades fundamentales que no se encontraban contempladas en el presupuesto base del contrato. Entre estas se destacan capítulos completos de redes eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, sistema de red contraincendios y elementos de carpintería metálica, los cuales son indispensables para el funcionamiento integral de la obra. Estas actividades, aunque esenciales, no

estaban descritas o detalladas en los documentos presupuestales iniciales. No obstante, han sido documentadas técnicamente, evaluadas en campo y posteriormente incluidas en el balance general de obra, como parte de un proceso de actualización y corrección de alcance que garantiza la integridad y funcionalidad del proyecto."

QUINTA: Que el contratista CONSORCIO GCE, a través de documento de fecha 07 de abril de 2025, envía a la interventoría CONSORCIO INTERCENTRO C&C, Acta Modificatoria No. 001 de mayores y menores cantidades, así como de inclusión de actividades nuevas o items no previstos.

SEXTA: Mediante documento de fecha abril 14 de 2025, la interventoría en cabeza de CONSORCIO INTERCENTRO C&C, entrega a la Secretaria de Infraestructura Acta Modificatoria 001 al contrato CO1.PCCNTR.6912418 y demás documentos de soporte, indicando que "al proceso de validación de actividades y cantidades de obra contratadas, se plantearon soluciones técnicas adicionales para la ejecución de la obra, prevaleciendo aquellas que permitan una ejecución oportuna y mejoren las especificaciones técnicas definidas para la construcción del proyecto contratado.

Que en base a las modificaciones de los items, se generó la proyección de compensación y/o modificación de cantidades de obra en la cual se plantean, revisan, analizan y validan los ajustes de obra proyectados por parte de la interventoría, garantizando una coordinación presupuestal - técnica - constructiva. También señala la interventoría que, los ajustes a las cantidades de obra que se encuentran contenidas cuadro de presupuesto -Acta Modificatoria No. 001, corresponde a un balance general del proyecto el cual fue corroborado, revisado y aprobado por la interventoría. los insumos presentados por el contratista de obra, los cuales han sido debidamente revisados, analizados y validados en conjunto con esta interventoría.

Dichos insumos tienen como finalidad sustentar de manera técnica y documental la solicitud de modificación del contrato de obra en referencia, particularmente en lo relacionado con la adición presupuestal y la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución. Esta revisión ha tenido en cuenta tanto los lineamientos del contrato original como las condiciones reales observadas en campo durante el desarrollo del proyecto.

En el proceso de análisis conjunto, se llevó a cabo la identificación detallada de las actividades necesarias para alcanzar de manera integral y satisfactoria los objetivos del proyecto. Este ejercicio incluyó el reconocimiento de cantidades de obra adicionales y ajustes en algunas actividades inicialmente presupuestadas. Como resultado, se consolidó un balance actualizado de obra, el cual fue elaborado por el contratista y posteriormente revisado y avalado por esta interventoría, garantizando así la coherencia entre el avance físico de la obra, los requerimientos técnicos, y los recursos financieros necesarios para su ejecución."

SÉPTIMA: Que con base a las modificaciones de los items, se generó la proyección de compensación y/o modificación de cantidades de obra en la cual se plantean, revisan, analizan y validan los ajustes de obra proyectados por parte de la interventoría, garantizando una coordinación presupuestal - técnica - constructiva. También señala la interventoría que, los ajustes a las cantidades de obra que se encuentran contenidas cuadro de presupuesto Acta Modificatoria No. 001, corresponde a un balance general del proyecto el cual fue corroborado, revisado y aprobado por la interventoría.

OCTAVA: Que, conforme a lo anterior, el 02 de mayo del año en curso se celebró entre las partes con aprobación de la Interventoría Modificatorio No. 001 al contrato CO1.PCCNTR.6912418, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($3.450.649.700,00).

NOVENA: Que el contratista CONSORCIO GCE,a través de documento de fecha 25 de agosto de 2025, envía a la interventoría CONSORCIO INTERCENTRO C&C, Acta Modificatoria No. 002 de mayores y menores cantidades, así como de inclusión de actividades nuevas o items no previstos, señalando:

"1. Se llevó a cabo un balance detallado y el cálculo preciso de las cantidades de obra requeridas y ejecutadas, con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar el adecuado funcionamiento de las obras desarrolladas. Como resultado de este proceso de revisión y ajuste, se obtuvo un nuevo resumen de cantidades de obra y precios unitarios actualizados. Dicho resumen no modifica el valor total actual de la obra. Sin embargo, se hace necesaria la revisión, aprobación e inclusión de actividades necesarias identificadas en sitio durante la ejecución del contrato, las cuales son necesarias para cumplir con el alcance técnico y funcional esperado de la obra.
2. De igual manera, se identificaron varias actividades fundamentales que no se encontraban contempladas en el presupuesto base del contrato. Entre estas se destacan redes eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, elementos de carpintería metálica y sistemas de refrigeración, los cuales son indispensables para el funcionamiento integral de la obra. Estas actividades, aunque esenciales, no estaban descritas o detalladas en los documentos presupuestales iniciales. No obstante, han sido documentadas técnicamente, evaluadas en campo y posteriormente incluidas en el balance general de obra presentado ante esta interventoría, como parte de un proceso de actualización y corrección de alcance que garantiza la integridad y funcionalidad del proyecto.
3. Considerando el balance de obra presentado a la fecha, se hace indispensable tramitar ante esta interventoría la aprobación de esta acta compensatoria sin afectar o modificar el valor actual del contrato y el plazo de las obras."

Para tal solicitud, justifica desde lo técnico dicha solicitud, y allega los siguientes documentos:

-Balance de obra
- Listado y descripción de ítems no previstos.
- APUs
-Memorias de calculo

DÉCIMA: Mediante documento de fecha agosto 25 de 2025, la interventoría en cabeza de CONSORCIO INTERCENTRO C&C, entrega a la Secretaría de Infraestructura Acta Modificatoria 002 al contrato CO1.PCCNTR.6912418 y demás documentos de soporte, indicando que:

"Mediante la presente, me permito remitir ante la entidad los insumos presentados por el contratista de obra, los cuales han sido debidamente revisados, analizados y validados en conjunto con esta interventoría. Dichos insumos tienen como finalidad sustentar de manera técnica y documental la solicitud de modificación del contrato de obra en referencia. Esta revisión ha tenido en cuenta tanto los lineamientos del contrato original como las condiciones reales observadas en campo durante el desarrollo del proyecto.
En el proceso de análisis conjunto, se llevó a cabo la identificación detallada de las actividades necesarias para alcanzar de manera integral y satisfactoria los objetivos del proyecto. Este ejercicio incluyó el reconocimiento de cantidades de obra adicionales y ajustes en algunas actividades inicialmente presupuestadas. Como resultado, se consolidó un balance actualizado de obra, el cual fue elaborado por el contratista y posteriormente revisado y avalado por esta interventoría, garantizando así la coherencia entre el avance físico de la obra, los requerimientos técnicos, y los recursos financieros necesarios para su ejecución.

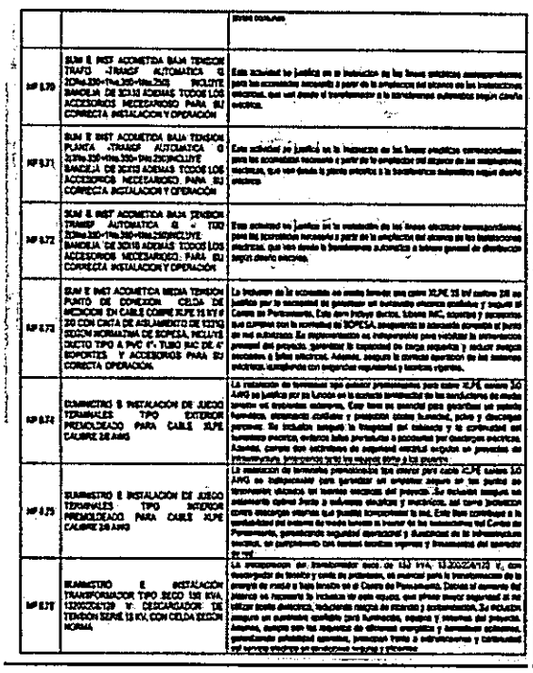
Dicho balance de obra evidencia la necesidad de realizar un acta compensatoria sin modificación presupuestal, dado que se identificaron actividades no contempladas inicialmente, pero fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual, conforme lo indicado en los planos y especificaciones técnicas del proyecto. Para tal fin, y como soporte a la solicitud de modificación contractual, se procedió a la elaboración de los respectivos análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones actualizadas de materiales y servicios, así como las memorias de cálculo y justificaciones técnicas correspondientes. Todos estos documentos se adjuntan al presente comunicado, con el objetivo de facilitar su revisión por parte de la entidad y brindar total transparencia y soporte técnico a la solicitud presentada."

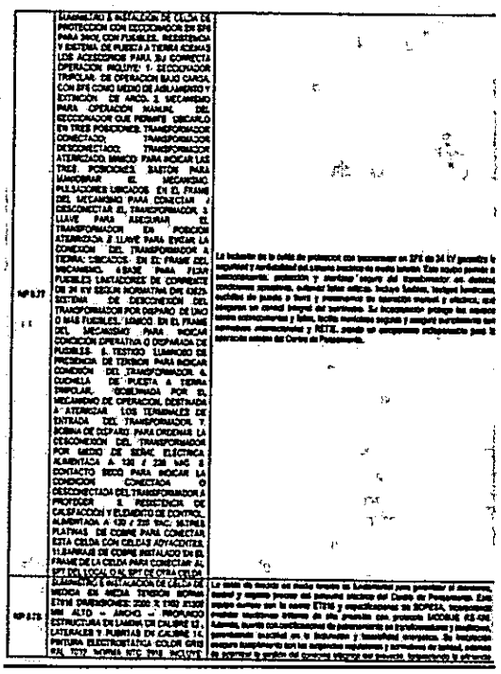
DÉCIMA PRIMERA: Asimismo, señala la interventoría en su oficio, que los ítems no previstos y su justificación, son tal como sigue a continuación:

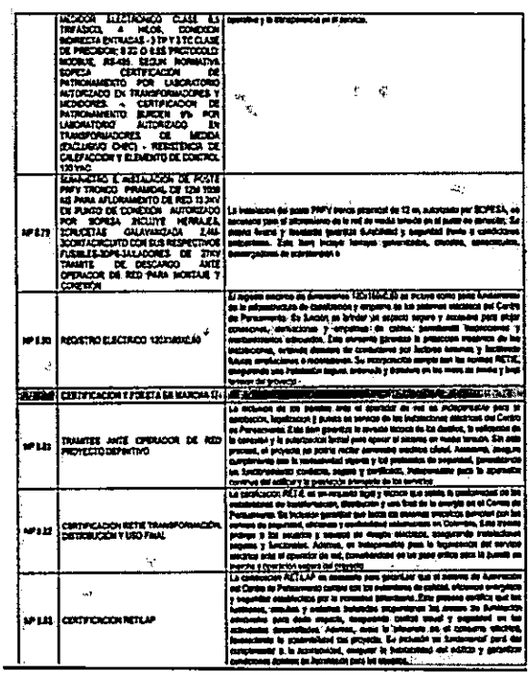
Item	Descripción	Justificación
	ESTRUCTURA	
NP 2.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA UPVC 2.5MM INCLUYE FIJADORES, CUBIERTA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Se incluye dicho ítem debido a la configuración de cubierta en estructura de astón principal y baños para atender la necesidad del proyecto y debido a que no se incluye cubierta dentro del ítem contractual. Este ítem no es contractual y se procede a ser incluido debido a que es indispensable para el alcance del proyecto
	ACABADOS	
NP 3.23	SUM E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICA EXTERIOR BRILLANTE SEGÚN DISEÑO	Esta actividad corresponde a la instalación del piso de acuerdo con planos arquitectónicos para la plazoleta externa, desde el acceso al Centro de Pensamiento hasta los bloques de aulas. Garantizando de esta manera cumplir con el alcance de la parte arquitectónica del proyecto y ajustándonos a los materiales que brindan un comportamiento adecuado en la isla de san Andres y providencia como es la madera sintetica
NP 3.24	SUM E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC LAMINA 8MM 6"	Esta actividad se justifica en la necesidad de cubrir las redes electricas e hidraulicas suspendidas en la placa aérea con un material resistente a la humedad y de mayor durabilidad, así como mejorar la estética de los espacios que existirán para uso institucional, dicho ítem representa el acabado de la parte superior de las zonas interiores de las aulas !
	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS	
NP 4.1.18	TUBERÍA PVC-SANITARIA DE 6"	Se contempló en diseño de las redes sanitarias el uso de tubería sanitaria PVC 6" para varios tramos de la red por ende se incluye esta actividad que corresponde a la instalación de la tubería para los tramos correspondientes del diseño.
NP 4.1.19	CAMARA DE INSPECCION 120 CM X 120 CM	Se incluye la construccion de las cajas de inspeccion necesarias y reglamentarias que se contemplaron en los diseños hidrosanitarios, estas serán construidas en los puntos donde se indique según planos técnicos
	CARPINTERIA METALICA	

NP 5.7	SUM E INST DE VENTANERIA DE ALUMINIO COLOR NATURAL REF. 4025 CON VIDRIOS DE SEGURIDAD 6 MM COLOR TRASLÚCIDO INCLUYE TODOS LOS SISTEMAS DE RODAMIENTO Y SEGURIDAD NECESARIOS	Se incluye la actividad para la instalación de las ventanas de baño y aulas, las cuales se justifican en la necesidad de adecuar un material como el vidrio con políticas de protección desde el uso institucional del proyecto.
NP 5.8	SUM E INST DE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE 304 SATINADO CON PERALES EN TUBERIA REDONDA DE 1-1/2" Y RODAMANOS O BOLILLO EN TUBERIA REDONDA DE 2", 3 HILOS EN TUBERIA REDONDA DE 1"	De acuerdo la ocurrencia de este elemento arquitectonico en la zona de la rampa en el bloque de aulas, estas son necesario para la protección de las personas que van a estar usando este tipo de áreas en el interior del proyecto, por lo cual se incluyen dentro del presupuesto el ítem contemplado anteriormente.
	INSTALACIONES ELECTRICAS REFRIGERACION	
NP 6.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKERS 30 CTOS TRIFASICO CON ESPACIO, INCLUYE BREAKERS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Se incluye este ítem bajo consenso al suministro e instalación de los tableros de 30 circuitos que corresponden los consolas de luces y tomas de techos y las aulas. Necesarios para el control y mantenimiento de los mismos.
NP 6.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKERS 8 CTOS TRIFASICO CON ESPACIO, INCLUYE BREAKERS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Se incluye este ítem bajo consenso al suministro e instalación de los tableros de 8 circuitos que corresponden los circuitos de luces y tomas de techos y las aulas. Necesarios para el control y mantenimiento de los mismos.
NP 6.63	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD- S, AZ 2hhs 10 +1hhs 10	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribución hacia el tablero nuevo diseño electrico.
NP 6.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD-TRES3 3hhs 8 +1hhs 8 +1hhs 8	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribucion hacia el tablero aires acondicionados de nuevo diseño electrico.
NP 6.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD-T.CBAPE 2hhs 8 +1hhs 8 +1hhs 8	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribucion hacia el tablero nuevo diseño electrico.
NP 6.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD-TAB AA 1 (SALONES) 2hhs 2 +1hhs 10	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribucion hacia el tablero nuevo diseño electrico.
NP 6.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD-TAB AA 2 (COCINA) 3hhs 8 +1hhs 8 +1hhs 8	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribucion hacia el tablero nuevo diseño electrico.
NP 6.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD-TAB LOZ 3hhs 2+1hhs 2+1hhs 8	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribucion hacia el tablero nuevo diseño electrico.
NP 6.57	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD - ILP1 2hhs 10 +1hhs 10	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribucion hacia el tablero nuevo diseño electrico.
NP 6.58	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TOD - ILP2 2hhs 10 +1hhs 10	Esta actividad se justifica en la ampliación del alcance de las instalaciones las bresa eléctricas correspondientes para las acometidas que van de la planta desde el tablero general de distribucion hacia el tablero nuevo diseño electrico.
NP 6.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA URBAN LANTZAN S1/04/CTPC 2500 SYLE	Se incluye dicha actividad posteriormente para el suministro e instalación de las luminarias requeridas para la zona de aulas. Según diseño electrico.
NP 6.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA NIGUO- 6543 S.SEN 7.5+7.2W 840 AN 80	Se incluye dicha actividad posteriormente para el suministro e instalación de las luminarias requeridas para zonas comunes. Según diseño electrico

NP 6.61	SUM E INST DE SISTEMA TIPO CASSETTE 60.000 BTU R410 220V INCLUYE TUBERIA COBRE, GAS R410, SOLDADURA, REFRIGERANTE, ELEMENTOS DE FIJACION Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Esta actividad se esencial para garantizar condiciones termicas adecuadas en áreas especificas de aulas, asegurando el confort de los usuarios y el correcto funcionamiento de equipos sensibles al calor. Ejm: oficio el clima de la isla y el ahorro de los aulas.
NP 6.62	SUM E INST DE MINI SPLIT 18 000 BTU 220V R410 ON/OFF, INCLUYE TUBERIA COBRE, GAS R410, SOLDADURA, REFRIGERANTE, ELEMENTOS DE FIJACION Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Esta actividad es esencial para garantizar condiciones termicas adecuadas en áreas especificas de aulas, asegurando el confort de los usuarios y el correcto funcionamiento de equipos sensibles al calor. Ejm: oficio el clima de la isla y el ahorro de los aulas.
NP 6.63	SUM E INST DE MINI SPLIT 12.000 BTU 220V R410 ON/OFF, INCLUYE TUBERIA COBRE, GAS R410, SOLDADURA, REFRIGERANTE, ELEMENTOS DE FIJACION Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Esta actividad es esencial para garantizar condiciones termicas adecuadas en áreas especificas de aulas, asegurando el confort de los usuarios y el correcto funcionamiento de equipos sensibles al calor. Ejm: oficio el clima de la isla y el ahorro de los aulas.
NP 6.64	SUM E INST DE CONDENSADORA 63.000 BTU R410A 220V 1Ph , INCLUYE TUBERIA COBRE, GAS R410, SOLDADURA, REFRIGERANTE, ELEMENTOS DE FIJACION Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Esta actividad es esencial para garantizar condiciones termicas adecuadas en áreas especificas de aulas principal, asegurando el confort de los usuarios y el correcto funcionamiento de equipos sensibles al calor.
NP 6.65	SUM E INST DE EVAPORADRE PISO/TECHO 60.000 BTU ON/OFF, INCLUYE TUBERIA COBRE, GAS R410, SOLDADURA, REFRIGERANTE, ELEMENTOS DE FIJACION Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Esta actividad es esencial para garantizar condiciones termicas adecuadas en áreas especificas de aulas principal, asegurando el confort de los usuarios y el correcto funcionamiento de equipos sensibles al calor.
NP 6.66	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE PROYECCION Y AUDIO PARA DOMO DE DECIBELIO SEGUN DIMENTIO DE DISEÑO, INCLUYE: PLANCHES, ACCESORIOS, CABLEADO	La justificación de la inclusión de este ítem obedece a la necesidad de los equipos para la proyección en el planetario. Este con el fin de garantizar
	SUBESTACION ELECTRICA - TABLEROS ELECTRICOS	
NP 6.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA MODULO AUTOMATICO LOVATO ATL500	Esta actividad posteriormente en el diseño electrico de acceso de pensamiento incluye el suministro e instalación de la transferencia automatica necesaria para el funcionamiento de la comunidad con la planta electrica.
NP 6.68	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMERGENCIA DUNA PLAT LDF1220C 60 E 240	La inclusión de las luminarias de emergencia en el proyecto del Centro de Pensamiento resulta fundamental para garantizar la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de instalaciones electricas y planes de evacuación. La luminaria tipo Duna Plat LDF1220C asegura iluminación autonoma en caso de fallas en el suministro electrico, permitiendo la continuidad de la operación en zonas comunes
NP 6.69	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMERGENCIA SALIDA 80 E 300/LUMINAS SOBREPONER	La inclusión de las luminarias de emergencia en el proyecto del Centro de Pensamiento resulta fundamental para garantizar la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de instalaciones electricas y planes de evacuación. La luminaria tipo SE E 300/118LXB asegura iluminación autonoma en caso de fallas en el suministro electrico, permitiendo la continuidad de la operación en

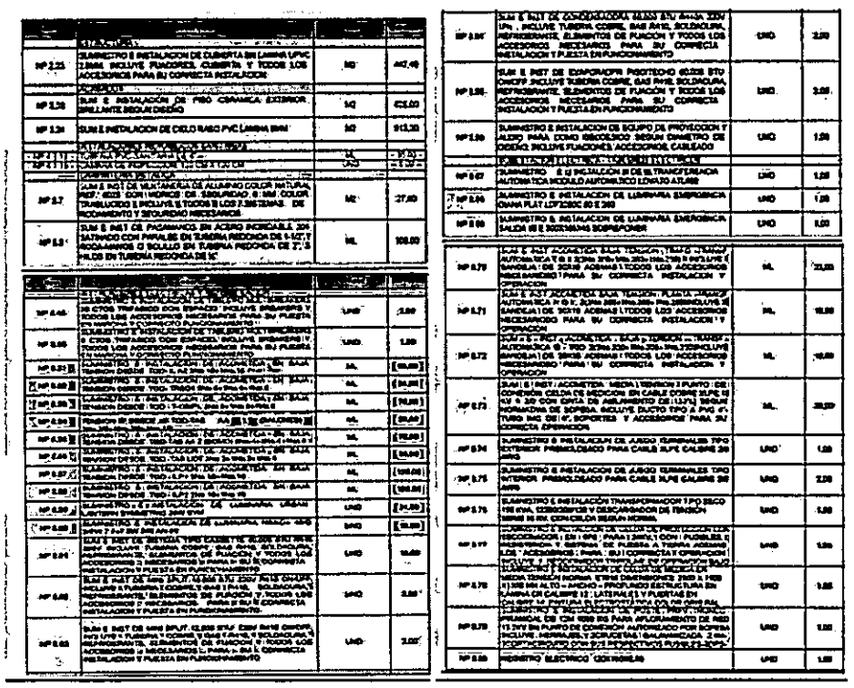






DECIMA SEGUNDA: Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2025 se celebró modificatorio 002 mediante el cual el contratista y entidad contratante acordaron:

***"CLÁUSULA PRIMERA**: INCLUIR los siguientes ítems no previstos dentro del presupuesto inicial de la obra civil, del contrato CO1.PCCNTR.6912418, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRÉS, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA», conforme la parte considerativa del presente documento, así como el documento justificación del modificatorio, Acta de fijación de precios de agosto 20 de 2025 y Acta de Mayores y Menores Cantidades de agosto 20 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente modificatorio, así:*



	CERTIFICACION Y PUESTA EN MARCHA		
Nº 8.01	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PROYECTO	UNID	1,00
Nº 8.02	CERTIFICACION FETE TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y	UNID	1,00
Nº 8.03	CERTIFICACION RETILAP	UNID	1,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR *el presupuesto de obra inicial, lo cual corresponde a un balance general del proyecto, según Acta de Mayores y Menores Cantidades de agosto 20 de 2025 e incluir la ejecución de ítems no previstos, de conformidad con la parte considerativa de este documento y el documento de justificación de este modificatorio.*

CLÁUSULA TERCERA: *Las consideraciones y cláusulas, no modificadas en el presente documento, se mantienen incólumes del contrato CO1.PCCNTR.6912418.*

CLÁUSULA CUARTA: *PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio, se perfecciona con la suscripción de este por las partes, Entidad CONTRATANTE y el CONTRATISTA"*

DECIMA TERCERA: Que el 22 de Diciembre la interventoría INTER CENTRO C&C mediante oficio CICP – 039 – 2025 dirigido a la Secretaria de Infraestructura remitio solicitud de Solicitud Suspensión de Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.6912418-2024 y Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7103943-2024 de acuerdo a las siguientes:

"En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO GCE, en su calidad de contratista del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6912418, cuyo objeto corresponde a la Construcción del Centro de Pensamiento en San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Interventoría procede a emitir concepto técnico respecto a la solicitud de suspensión temporal parcial del contrato por un término de veinticuatro (24) días calendario, sustentada en los hechos y soportes aportados.

Una vez analizada la comunicación del contratista, así como la documentación anexa, esta Interventoría verificó que las motivaciones expuestas corresponden a hechos sobrevinientes, ajenos al control del contratista, que han afectado de manera directa la ejecución normal, continua y técnicamente adecuada de las actividades contractuales.

Desde el punto de vista técnico, se constató que durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025 se presentaron condiciones climáticas adversas caracterizadas por lluvias persistentes y recurrentes en la isla de San Andrés, situación debidamente soportada con información climatológica oficial. Dichas condiciones han reducido significativamente las ventanas de trabajo efectivo, afectando procesos críticos como vaciados de concreto, curado, logística interna del proyecto y condiciones de seguridad industrial, lo cual representa un riesgo para la calidad, durabilidad y seguridad de las obras.

Así mismo, se verificó la existencia de limitaciones logísticas propias del contexto insular, relacionadas con el desabastecimiento de agregados pétreos, materiales y elementos especializados, cuya provisión depende exclusivamente del transporte marítimo. En este sentido, el soporte emitido por la empresa naviera Operación Caribe S.A.S. y la Naviera NY SEVEN COLOR S.A.S. confirman la congestión operativa en los envíos marítimos hacia el Archipiélago durante los meses de noviembre y diciembre, así como la priorización de carga de alimentos, situación que ha generado retrasos en la llegada de insumos indispensables para la continuidad de las actividades de obra (soportes anexos a la solicitud del Contratista).

Adicionalmente, la Interventoría reconoce que la temporada alta de turismo ha impactado la disponibilidad de mano de obra local, circunstancia recurrente y estructural del territorio insular, que incide directamente en la capacidad operativa del proyecto durante este periodo del año. Desde el punto de vista jurídico y contractual, la solicitud se encuentra debidamente fundamentada en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a la Entidad Estatal para suspender la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias imprevistas, no imputables a las partes, que impidan la ejecución normal del contrato. En este caso, los hechos expuestos cumplen con dichas condiciones y justifican la adopción de una medida excepcional y temporal.

En consecuencia, esta Interventoría considera que la suspensión solicitada resulta técnica, jurídica y contractualmente procedente, en la medida en que permite salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, calidad de la obra y adecuada administración de los recursos públicos, evitando la ejecución de actividades en condiciones que podrían comprometer la estabilidad y durabilidad del proyecto.

Por lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable y recomienda a la Entidad Contratante aprobar la suspensión temporal parcial del Contrato No. CO1.PCCNTR.6912418 por el término de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026, condicionando el reinicio de actividades a la normalización de las condiciones climáticas y logísticas que dieron origen a la presente solicitud.

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se encuentra directamente vinculado y supeditado al avance físico y ejecución del contrato de obra, esta Interventoría solicita a la Entidad Contratante disponer igualmente la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término y bajo las mismas condiciones, con el fin de mantener la coherencia técnica, administrativa y financiera entre ambos contratos, evitando la generación de costos innecesarios y garantizando el adecuado control y seguimiento una vez se reanuden las actividades de obra"

DECIMA CUARTA: Que, para la administración departamental es importante cumplir con los fines del estado, el cual se materializa mediante la ejecución total de las actividades del proyecto, para brindar bienestar a los habitantes. Siendo el medio más expedito la ejecución de los recursos destinados para ello, a través de la contratación. En ese orden, se considera que se debe garantizar la ejecución de las actividades del contrato CO1.PCCNTR.6912418 por lo cual se hace necesario la suspensión del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER a partir de la fecha el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6912418**, cuyo objeto es cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRÉS, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIAY SANTA CATALINA"**, por existir causal que impide la continuidad de su ejecución, tal como se advierte en la parte considerativa.

SEGUNDO: Una vez desaparezcan las causas que motivaron la presente suspensión, las partes suscribirán ACTA DE REINICIO, para lo cual el contratista deberá Actualizar los amparos de las garantías contractuales del contrato No **CO1.PCCNTR.6912418**, y suscribir la aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia respectiva.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por quienes han intervenido, en San Andrés, Islas, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II

CRISTIAN CANÓN BERNAL
Secretario de Infraestructura

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II

JUAN CARLOS BERNAL ENAMORADO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO GCE
Contratista de Obra

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II

MICHELLE SANTOS PABA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERCENTRO C&C
Interventoria